AÑO CXIV - N° 29.380
CORRIENTES, LUNES 29 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 12*
Resoluciones *Pág: Nº 12*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 13*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 14*
Remates - Interior *Pág: Nº 14*
Remates - Bs. Aires *Pág: Nº 16*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 17*
Partidos Políticos *Pág: Nº 18*
Prescripcion Adm. *Pág: Nº 19*

Anexo: Ley 6745
Anexo: Municipalidad de San Cosme
Anexo: Municipalidad de San Carlos

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Sr. Juan Pablo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Juan Pablo Fornaroli
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Cdra. Ana Miño
Ministra de Educación

Dr. Emilio Lanari
Ministro de Salud Pública

Dr. Walter Chávez
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Meza
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. José Irigoyen
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Juan Enrique Braillard Poccard
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dr. Luciano Cabrera
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 101

Corrientes, 22 de diciembre de 2025

Visto:
El proyecto de Ley Nº 6.745sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley Nº 6.745 tiene por objeto, la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2026.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.745 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1408

Corrientes, 28 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 140-02118-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Refacción sectores de quirófanos, internación, emergencia y obstetricia del Hospital San Roque - Esquina".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 180/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1521

Corrientes, 11 de agosto de 2025

Visto:

El expediente N° 000-01-07-6.759/2025, caratulado: "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL REF. S/ RATIFICACION Y APROBACION DE DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO LA UNIDAD SUSCRIPTO S/PREDIO DE LA UNIDAD PENAL N° 1" y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Adenda al Contrato de Constitución de Fideicomiso Inmobiliario La Unidad, el cual fuera aprobado por Decreto N° 3.280 de fecha 12 de diciembre de 2023.

Que a fojas 1 obra nota del Ministro Secretario General al Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa solicitando "...arbitre los medios necesarios para la ratificación y aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo, de la Adenda al Contrato de Fideicomiso La Unidad suscripto sobre el predio de la Ex Unidad Penal Nro. 1, conforme datos adjuntos en copia certificada...".

Que a fojas 2 obra copia certificada por la Escribana de Gobierno María Lisa Gómez Sierra, del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FIDUCIANTES. FIDEICOMISO MOBILIARIO "LA UNIDAD", dada en la ciudad de Corrientes a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en la cual consta que se reunieron en legal forma "...la Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso inmobiliario "La Unidad", conforme a la convocatoria cursada por la Fiduciaria AET SA, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 11.2 del Contrato de Fideicomiso. La reunión tiene lugar en calle Quevedo 110, piso 8 de esta ciudad con la presencia de fiduciantes que representan más del 50% de los derechos fiduciarios, conforme la asistencia verificada en este acto, siendo los presentes los siguientes: -El Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el señor Ministro Secretario General, Dr. Carlos José Vignolo, DNI N° 16.488.665. -El Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC), representado por su Interventor, Dr. Héctor Javier Bee Sellares, DNI N° 21.367.750. -El Banco de Corrientes S.A-. representado por su Presidente, Cra. Laura Isabel Sprovieri, DNI N° 20.374.059. -La empresa MNS SA, representada por su Presidente, Sr. Federico Noel Dri, DNI N° 36.115.234. -El Sr. Leandro Daniel Rosso, DNI N° 25.455.923, en su carácter de profesional fiduciario responsable del Estudio de Arquitectura E3. —AET S.A., en su carácter de Fiduciaria del contrato representada por su Presidente, Sr. Jorge Adolfo Dib, DNI N° 27.428.951. Preside la Asamblea el representante de la Fiduciaria AET SA, Sr. Jorge Adolfo Dib, quien abre el acto y propone tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de representantes para suscribir el acta. 2. Consideración y aprobación de la modificación de las dimensiones del inmueble transferido en fideicomiso conforme a la implantación del edificio y nuevo plano de mensura. 3.Aprobación de la Addenda al Contrato de Fideicomiso que instrumenta dicha modificación. 4. Autorización para su protocolización y registración. 5. Designación de apoderado para efectuar los tramites Correspondientes ...DESARROLLO. 5. La asamblea aprueba por unanimidad la referida Addenda, y autoriza su firma por parte de todos los Fiduciantes y la Fiduciaria. Asimismo, se autoriza al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de Corrientes a realizarlas gestiones, escrituras y tramites registrales necesarios para la protocolización e inscripción de la modificación del contrato...".

Que de fojas 3/7 se anexan copia Certificada por la Escribana de Gobierno antes mencionada de la Adenda al Contrato de Constitución de Fideicomiso Inmobiliario La Unidad.

Que a fojas 8 eleva nota del Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa a la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa para el correspondiente Dictamen.

Que a fojas 9/79 se anexa copia Certificada del Decreto N° 3.280 de fecha 12 de diciembre de 2023, con más el Contrato de Constitución de Fideicomiso Inmobiliario La Unidad, y sus respectivos Anexos.

Que a fojas 80/81 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaria General en Dictamen N° 1.129 de fecha 19 de abril de 2022, quien considera que se estaría en condiciones de dictarse la norma legal pertinente, todo ello previa intervención de Fiscalía de Estado.

Que a fojas 83/vta. obra Dictamen N° 4.405 de Fiscalía de Estado de fecha 18 de julio de 2025, quién manifiesta que atento a las constancias obrantes en autos y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.833, previamente corresponde: I) Se agregue copia certificada del Plano de Mensura N° 32103-U

aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, 2) Se de intervención a la Agencia Correntina de Bienes del Estado, a los fines que corresponda y dando cumplimiento con la Ley N° 6.639... Una vez cumplido los recaudos señalados, y de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a la consideración del Poder Ejecutivo, quien -si lo estima oportuno y procedente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución Provincia, estará en condiciones de dictar el correspondiente decreto.

Que a fojas 85/88, se han cumplimentado con todos los requerimientos formulados por Fiscalía de Estado a fs 83/ vta.

Que a fojas 89 eleva Providencia N° 142/2025 del Ministerio Secretaria General a la Dirección de Despacho del Ministerio Secretaria General, remitiendo las presentes actuaciones a efectos de que se sirva redactar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Código Civil y Comercial de la Nación, La Ley Nacional N° 27.328, las previsiones de la Ley N° 3.796 y su Decreto Reglamentario N° 2.338/10, la Ley N° 6.435, la Ley N° 6.626, el Decreto N° 1.786/2023 y el Decreto N°2.481/2023.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Adenda al Contrato de Constitución de Fideicomiso Inmobiliario La Unidad, el cual fuera aprobado por Decreto N° 3.280 de fecha 12 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso Inmobiliario "La Unidad", suscripta por el Estado de la Provincia de Corrientes, representado por el señor Ministro Secretario General, Dr. Carlos José Vignolo, DNI N° 16.488.665, El Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC), representado por su Interventor, Dr. Héctor Javier Bee Sellares, DNI N° 21.367.750, el Banco de Corrientes S.A, representado por su Presidente, Cra. Laura Isabel Sprovieri, DNI N° 20.374.059, La empresa MNS S.A, representada por su Presidente, Sr. Federico Noel Dri, DNI N° 36.115.234 y el Sr. Leandro Daniel Rosso, DNI N° 25.455.923, en su carácter de profesional fiduciario responsable del Estudio de Arquitectura E3. — AET S.A., en su carácter de Fiduciaria del contrato, representada por su Presidente, Sr. Jorge Adolfo Dib, DNI N° 27.428.951, de fecha 26 de mayo del 2025, la que como Anexo en copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE lo cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente, a la Escribanía Mayor de Gobierno para que tome la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1692

Corrientes, 5 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes pertenecientes al Colegio Secundario "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de Goya del departamento de Goya (Corrientes) CUE 1800194-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:

ABIB ROMANO, SILVINA GRACIELA - D.N.I. N° 31.418.034
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 6to. Año División 2da. Turno Mañana.

ALEGRE, ROXANA ANGELICA - D.N.I. N° 32.050.545
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de ECOLOGÍA en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana.

ALFONSO, CAROLINA INES - D.N.I. N° 26.090.306
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.

ARRIOLA, RODRIGO MARTIN - D.N.I. N° 34.581.394
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de TALLER: LENGUAJES ARTÍSTICOS en 5to. Año División 4ta. Turno Mañana.

AYALA, NILDA NOELIA - D.N.I. N° 31.758.639
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.

BARRIOS, SONIA VANESA - D.N.I. N° 28.805.749
En 3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde.

BIANCHETTI, ADRIANA ANABEL - D.N.I. N° 32.802.277
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 2do. Año División 5ta. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. Año División 2da. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. Año División 3ra. Turno Tarde.

BREST, MARTINA ALICIA - D.N.I. N° 16.931.189
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.

BRITES, MARIA GUADALUPE - D.N.I. N° 28.944.511
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 1er. Año División 5ta. Turno Tarde.

BRIZUELA, MARIA ANDREA - D.N.I. N° 22.478.698
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 3er. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana.

BUFFA, SILVANA JESICA - D.N.I. N° 29.684.196
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 4to. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 5to. Año División 4ta. Turno Mañana.
CALVI, CARMEN EVELINA - D.N.I. N° 25.718.182
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
CHAVES, JULIO CESAR - D.N.I. N° 28.059.321
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 4to. Año División 2da. Turno Mañana.
DUARTE, CLAUDIA ISABEL - D.N.I. N°17.204.662
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN ARTÍSTICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde.
ESCOBAR, ALEJANDRA PAOLA - D.N.I. N°34.337.750
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 2do. Año Divi sión 5ta. Turno Tarde.
ESCOBAR, JULIO CESAR - D.N.I. N°22.478.351
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de ECONOMÍA en 6to. Año División 2da. Turno Mañana.
FERNANDEZ, ERNESTO ALVARO - D.N.I. N°17.903.709
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 3er. Año División 5ta. Turno Mañana.
3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 4to. Año División 4ta. Turno Tarde.
3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en 6to. Año División 2da. Turno Tarde.
FISCHER, MONICA ELISABET - D.N.I. N°24.052.014
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de FÍSICA en 5to. Año 4ta. División Turno Mañana.
FLORES, TERESA VIVIANA - D.N.I. N°28.097.385
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División 4ta. Turno Tarde.
GOMEZ, SILVINA RAQUEL - D.N.I. N°26.121.181
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de PROYECTO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS en 6to. Año División 2da. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 2do. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en 3er. Año División 5ta. Turno Tarde.
GONZALEZ, VIRGINIA NOEMI - D.N.I. N° 34.681.881
En 4(Cuatro) Horas Cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 4(Cuatro) Horas Cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 2da. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de QUIMICA en 4to. Año División 4ta. Turno Mañana.

GUIDO, MARIANO - D.N.I. N°26.000.568
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 4ta. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 5ta. Turno Tarde.
GUTIERREZ, SILVIA ALEJANDRA - D.N.I. N°21.683.171
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION TECNOLÓGICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde.
KAMMERICHS, LIZA - D.N.I. N°23.230.871
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 5to. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 6to. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 6to. Año División 3ra. Turno Tarde.
KRYZANOWSKI, JAVIER NICOLAS - D.N.I. N°28.256.024
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de FÍSICA Y ASTRONOMÍA en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
MAIDANA, CLAUDIA ELIZABETH - D.N.I. N°23.448.658
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de EDUCACION FÍSICA en 6to. Año División 4ta. Turno Tarde.
MARTINEZ, EDGAR GABRIEL - D.N.I. N°27.844.989
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División 4ta. Turno Mañana.
MEDINA, DIANA - D.N.I. N°31.594.033
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 4ta. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 2da. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 3ra. División Turno Mañana.
MENDEZ, SILVIA ROXANA - D.N.I. N°18.553.394
En 3 (Tres) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 1er. Año División 5ta. Turno Tarde.

En 3 (Tres) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año División 5ta. División Turno Tarde.
MINABERRIGARAY, IARA AHILIN - D.N.I. N°35.438.141
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División 2da. División Turno Mañana.
MOLINA, SANDRA VANESA - D.N.I. N°32.276.071
En 3(Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 3er. Año 5ta. Turno Tarde.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de CIENCIAS DE LA TIERRA en 5to. Año División 4ta. Turno Mañana.
MONTIEL BORDA, SARAH MONTSERRAT - D.N.I. N°34.093.048
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana
MUÑOZ, MIRIAM BEATRIZ - D.N.I. N°27.782.730
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División 2da. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 2do. Año División 4ta. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año 4ta. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
OJEDA, GLADIS ISABEL - D.N.I. N° 22.765.524
En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Mañana.
En 1 (Un) Cargo de PRECEPTOR Turno Tarde.
OLIVERA BENITEZ, ROBERTO ANTONIO - D.N.I. N° 27.265.553
En 3 (Tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 2do. Año División 5ta. Turno Tarde.
PEREZ, CARLOS RUBEN - D.N.I. N° 22.643.593
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de FILOSOFÍA DE LA CIENCIA en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 4to. Año División 2da. Turno Mañana.
PEREZ, SONIA ELIANA - D.N.I. N° 33.509.673
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 3er. Año División 5ta. Turno Tarde.
PINI, ROQUE ALFREDO - D.N.I. N° 16.746.708
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES en 5to. Año División 1ra. Turno Mañana.
RIVERO, NELLY SOLEDAD - D.N.I. N° 30.868.183
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 4to. Año División 1ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
ROUBINEAU, MONICA LILIANA - D.N.I. N° 16.746.132
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 2do. Año División 2da. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 2do. Año División 3ra. Turno Tarde.
SAIACH PELLEGRINI, YAMILA - D.N.I. N° 34.758.827
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana.
SOLER TOMASELLA, FLORENCIA - D.N.I. N° 27.736.531
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 1er. Año División 1ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 1er. Año División 2da. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde
En 3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 1er. Año División 5ta. en Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 2do. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de GEOGRAFÍA en 4ta. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: AMBIENTE Y SOCIEDAD en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
STALLA, LISANDRO JOAQUIN - D.N.I. N° 14.523.336
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 2do. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 1ra. Turno Tarde.
TOMASELLA, NATALIA LORENA - D.N.I. N° 32.442.480
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de ECOLOGÍA en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN: SALUD en 6to. Año División 4ta. Turno Mañana.
TOMASELLA OLIVO, ALICIA - D.N.I. N° 32.749.265
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 3er. Año División 2da. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en 5to. Año División 2da. Turno Mañana.
TORRES, ROXANA AURORA - D.N.I. N° 25.527.706
En 5 (Cinco) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 3er. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 5to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. Año División 3ra. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 6to. Año División 2da. Turno Mañana.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA Y LITERATURA en 4to. Año División 4ta. Turno Mañana.
TRINDADE, SILVIA LORENA - D.N.I. N° 29.421.434
En 3 (Tres) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en 2do. Año 2da. División Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 3er. Año División 2da. Turno Mañana.
ZABALA, ANALIA BELEN - D.N.I. N° 33.997.097

En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de QUÍMICA en 5to. Año División 4ta. Turno Mañana.
ZABALA, CAROLINA JULIANA - D.N.I. N° 30.710.022
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 4ta. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de HISTORIA en 1er. Año División 5ta. Turno Tarde.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA en 1er. Año División 3ra. Turno Tarde.
ZABALA, FABIOLA LORENA - D.N.I. N° 28.007.713
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN en 4to. Año División 3ra. Turno Mañana.
ZINI, ROMINA ELISABET - D.N.I. N° 31.594.330
En 3 (Tres) Horas Cátedra de FÍSICO-QUÍMICA en 2do. Año División 1ra. Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1693

Corrientes, 5 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes pertenecientes al Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos de la localidad de Lavalle del departamento de Lavalle (Corrientes) CUE: 1801792-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
ALDERETE, LILIANA ELIZABETH - D.N.I. N° 28.776.466
En 3 (Tres) Horas Cátedra de CAMPOS INTEGRADOS: HISTORIA SOCIAL en Módulo 2 "A" Turno Noche.
DUARTE, PAOLA DENISSE - D.N.I. N° 36.705.638
En 2 (Dos) Horas Cátedra de EDUCACIÓN AMBIENTAL en Módulo 1 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de BIOLOGÍA en Módulo 5 "A" Turno Noche.
ESPINOZA, FLORENCIA ITATÍ - D.N.I. N° 28.059.219
En 2 (Dos) Horas Cátedra de TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES en Módulo 6 "A", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de DERECHO en Módulo 6 "A", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de DISEÑO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS en Módulo 6 "A", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA en Módulo 6 "A", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL en Módulo 5 "A", Turno Noche.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1694

Corrientes, 5 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia de la señora MEZA ANTONIA GRACIELA, DNI Nº 17.272.054 como Personal de Servicio, categoría 110, clase 010, planta permanente, en la Escuela N° 164 "Jose Maria Aguilar", de Riachuelo (Corrientes), por razones particulares, con efecto al 9 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1696

Corrientes, 5 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE con carácter de Titular, en las horas cátedra y/o cargos a los agentes pertenecientes al Centro de Educación Secundaria para Adultos N° 18 de la localidad de Santa Lucía departamento de Lavalle (Corrientes) CUE: 1801770-00, por reunir las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 6.572 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.898/21 y 2.687/21, los que a continuación se detallan:
DUARTE, LAURA EVANGELINA - D.N.I. N° 37.065.249
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de LENGUA en Módulo 1 "B" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA en Módulo 5 "B" Turno Noche.
ENRIQUEZ, MAYRA FLORENCIA - D.N.I. N° 37.888.787
En 2 (Dos) Horas Cátedra de HISTORIA SOCIAL en Módulo 2 "B" Turno Noche.
2 (Dos) Horas Cátedra de HISTORIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN en Módulo 4 "B" Turno Noche

2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 5 "B" Turno Noche
ESCOBAR, LIA BERNARDITA - D.N.I. N° 22.525.641
En 2 (Dos) Horas Cátedra de FILOSOFÍA en Módulo 3 "A" Turno Noche.
FERNANDEZ CAMERA, MAURA LUCIA - D.N.I. N° 30.093.854
En 2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 3 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 3 "B" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 4 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 4 "B" Turno Noche.
En (Dos) Horas Cátedra de LENGUA EXTRANJERA: INGLES en Módulo 5 "A" Turno Noche
FERNANDEZ, MARIA JOSE - D.N.I. N° 28.977.994
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL en Módulo 5 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ADMINISTRACIÓN en Módulo 5 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ADMINISTRACIÓN en Módulo 6 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de RELACIONES LABORALES en Módulo 6 "A" Turno Noche
LAGO, RUBEN EDUARDO - D.N.I. N° 22.856.264
En 3 (Tres) Horas Cátedra de CAMPOS INTEGRADOS: DERECHO en Módulo 6 "B" Turno Noche.
LOPEZ, STELLA MARIS - D.N.I. N° 28.202.599
En 6 (Seis) Horas Cátedra de MATEMÁTICA en Módulo 1 "A" Turno Noche.
OLIVERA, KARINA LORENA - D.N.I. N° 29.796.889
En 3 (Tres) Horas Cátedra de SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE en Módulo 5 "A" Turno Noche.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE en Módulo 6 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES en Módulo 6 "A". Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA en Módulo 6 "A". Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de DISEÑO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS en Módulo 6 "A", Turno Noche.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE en Módulo 5 "B", Turno Noche.
En 3 (Tres) Horas Cátedra de SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE en Módulo 6 "B", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES en Módulo 6 "B". Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA en Módulo 6 "B". Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de DISEÑO Y GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS en Módulo 6 "B". Turno Noche.
OLIVERA, VALERIA JIMENA - D.N.I. N° 34.274.457
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en Grupo "A" Turno Noche.
En 4 (Cuatro) Horas Cátedra de EDUCACIÓN FÍSICA en Grupo "B" Turno Noche.
REPISO, NATALIA ROXANA - D.N.I. N° 27.893.096
En 2 (Dos) Horas Cátedra de CIUDADANÍA en Módulo 3 "A" Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de CIUDADANÍA en Módulo 3 "B" Turno Noche.
VALLEJOS, JAVIER DANIEL - D.N.I. N° 27.736.383
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ADMINISTRACIÓN en Módulo 5 "B", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ECONOMÍA SOCIAL en Módulo 5 "B", Turno Noche.
En 2 (Dos) Horas Cátedra de ADMINISTRACIÓN en Módulo 6 "B", Turno Noche
En 2 (Dos) Horas Cátedra de RELACIONES LABORALES en Módulo 6 "B", Turno Noche

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los agentes titularizados por el presente Decreto, deberán adecuar su situación de revista al Régimen de Incompatibilidades vigentes.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y

Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el Dr. Carlos José Vignolo, DNI Nº 16.488.665, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación y Planificación, al Dr. VIGNOLO, CARLOS JOSÉ, DNI Nº 16.488.665.

ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado

designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 3

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Hacienda y Finanzas, al C.P. RIVAS PIASENTINI, MARCELO GUSTAVO, DNI Nº 21.522.898.
ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 4

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que la C.P. Ana Faustina Miño, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegida Ministra del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministra Secretaria de Estado en la cartera de Educación, a la C.P. MIÑO, ANA FAUSTINA, DNI Nº 22.106.339.
ARTÍCULO 2º: LA Ministra Secretaria de Estado designada en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 5

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el Gobernador de la provincia debe designar y poner de inmediato en funciones al Ministro de Salud Pública, de conformidad con el artículo 1º, inciso 5, de la Ley Nº 6.233.
Que el Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, DNI Nº 13.249.815, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Salud Pública, al Dr. LANARI ZUBIAUR, EMILIO ALBERTO, DNI Nº 13.249.815.

ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés

Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 7

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:

Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y

Considerando:

Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.

Que la Dra. Herminda María Gabur, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegida Ministra del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministra Secretaria de Estado en la cartera de Industria, Trabajo y Comercio, a la Dra. GABUR, HERMINDA MARÍA, DNI Nº 22.832.098.

ARTÍCULO 2º: LA Ministra Secretaria de Estado designada en el artículo 1º tomará juramento de ley.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés

Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 10

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:

Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y

Considerando:

Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.

Que el Dr. José Miguel Ángel Irigoyen, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Desarrollo Social, al Dr. IRIGOYEN, JOSÉ MIGUEL ÁNGEL, DNI Nº 26.063.553.

ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés

Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 12

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:

Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y

Considerando:

Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.

Que el Dr. Juan Enrique Braillard Poccard, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Turismo, al Dr. BRAILLARD POCCARD, JUAN ENRIQUE, DNI Nº 33.357.835.
ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 13

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el Dr. Luciano Cabrera, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Ciencia y Tecnología, Dr. CABRERA, LUCIANO, DNI Nº 28.201.027.
ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 89

Corrientes, 19 de diciembre de 2025

Visto:
La celebración de las fiestas de fin de año, y la participación en políticas activas que movilicen la economía llevada a cabo por el Gobierno Provincial, y
Considerando:
Que como todos los años el Poder Ejecutivo implementa políticas activas que tienen como finalidad mitigar el impacto de la inflación en la economía familiar y con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año, así como también fomentar el consumo interno de productos locales.
Que es intención del Poder Ejecutivo continuar con esas políticas de promoción y avanzar una vez más en la institución de un Régimen de Subsidio de Servicio de Faena - Cordero Correntino, buscando fortalecer la cría de cordero correntino y su cadena productiva hasta llegar a la mesa del consumidor.
Que en ese marco, se invitó a frigoríficos habilitados a cotizar precio por kilo de cordero faenado, sin cabeza, de 9 a 15 kilos el peso del "canal", con la correspondiente cadena de frio y respetando las normas sanitarias hasta la entrega del producto en los supermercados adheridos, en diferentes localidades de la provincia y determinando cantidades que estarían dispuestos a cubrir, comprometiéndose el Gobierno Provincial a abonar a los frigoríficos el servicio de faena, directamente a los mismos.
Que a través de la Cámara de Supermercados se fijaron una demanda para estas fiestas de aproximadamente treinta y dos mil cuatrocientos kilos de cordero.
Que en consecuencia, una vez más, se autoriza la participación en medidas de apoyo al consumo y producción provincial a través de un Régimen de Subsidio de Servicio de Faena de Cordero Correntino, por un monto de hasta PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($113.400.000), que representa la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500) por kilo de un total de 32.400 kgs. de cordero, importe que se abonaría a los Proveedores de Servicio de Faena al inicio de la promoción en el mes de diciembre de 2025 y una vez establecido con los supermercados las cantidades que cada uno se compromete a vender.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a participar en forma conjunta con los Comercios y Proveedores de Servicio de Faena adheridos correspondientes, en un Régimen de Subsidio de Servicio de Faena - Cordero Correntino 2025, conforme a los Convenios a suscribirse en los términos de los Anexos I y II adjuntos, y a dictar todo instrumento

jurídico destinado a la transferencia y otorgamiento de fondos para el cumplimiento de la citada promoción.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que el pago del Subsidio de Servicio de Faena a los Proveedores que suscriban el Convenio, se efectivizará en dos etapas, la primera de ellas a partir del mes de diciembre en concepto de anticipo del 50% y luego de determinar las cantidades que se comprometen a vender los supermercados participantes y la segunda contra rendición final de las cantidades efectivamente entregadas una vez finalizada la promoción.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los correspondientes libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia a favor de los Proveedores de Servicio de Faena que firmen el Convenio, cuyo modelo se adjunta, por un importe total de hasta PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES ($113.400.000), como aporte para la implementación del presente con cargo a la estructura presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente, los que serán transferidos conforme lo establece el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Sr. Juan Pablo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1401	24/07/25	Bengoa, Jorge Carlos	11.948.910	Hosp. Esc. "Gral. José Francisco de San Martin"	Salud Publica
2020	01/10/25	Godoy, Gladis Itati	17.329.015	Dirección de Secretaria General	Salud Publica
2019	01/10/25	Romero, Florencio Isidoro	13.611.251	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Publica
2021	01/10/25	Ortiz, Ramona Esther	20.088.413	Centro de Salud de Tabay	Salud Publica
2022	01/10/25	Garcia, Ramona Dolores	12.568.925	Hosp. "Angélica E. de López" Gdor. Martinez	Salud Publica
2023	01/10/25	Perez, Elvia Susana	17.651.302	Hosp. Esc. "Gral. José Francisco de San Martin"	Salud Publica
2029	07/10/25	Ramirez, Maris Zulema	16.254.982	Hosp. "Inmaculada Concepción"	Salud Publica
2030	01/10/25	Pozzer, Hilda Mercedes	14.261.690	Hosp. Geriatrico "Juana F. Cabral"	Salud Publica
2031	07/10/25	Torres, Eduardo	14.236.336	Hosp. "Angela I. de Llano"	Salud Publica
2032	07/10/25	Fernandez, Maria Ecilda	17.123.565	Hosp. "Dr. José Rosenbaum" de Lavalle	Salud Publica
2033	08/10/25	Farizano, Eduardo Mario	11.504.676	Salud Pública	Salud Publica
2034	08/10/25	Fernandez Codazzi,Guillermo	16.265.724	Hosp. "San Roque" de Esquina	Salud Publica
2035	08/10/25	Pelozo, Hugo Abelardo	13.636.436	Dirección General de Administración	Salud Publica
2036	08/10/25	Ledesma, Mercedes Gladys	18.606.069	Hosp. "San Roque" de Esquina	Salud Publica
2037	08/10/25	Roch, Francisco José	16.853.377	Esc. "Gral. José F. de San Martin"	Salud Publica
2038	09/10/25	Ramons, Elba Lujan	17.398.300	Centro de salud "Dr. Arturo Illia" Yatay Ti Calle	Salud Publica
2039	09/10/25	Benitez, Maxima Antonia	12.967.955	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Publica
2040	09/10/25	Pared, Dolores Nelida	13.273.155	CAPS N° XI B° Fray José de la Quintana	Salud Publica
2041	09/10/25	Barboza, Maria Juliana	13.280.966	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Publica
2042	09/10/25	Olivera, Miriam Esther	18.297.616	Hosp. "Samuel w. Robinsón" M. Caseros	Salud Publica
2043	09/10/25	Rodriguez, Miriam Elisa	18.539.156	Hosp. "José Rodolfo Piñeiro" de Loreto	Salud Publica
2044	09/10/25	Baez, Maria Herminia	12.571.321	Hosp. Esc. "Gral. José F. de San Martin"	Salud Publica
2045	13/10/25	Miranda, Claudia Mónica	16.357.242	Ministerio de Salud Publico	Salud Publica
2046	13/10/25	Portillo, Pablo Mabel	17.104.004	Hosp. "San Vicente de Paul" de Caa Cati	Salud Publica
2047	13/10/25	Unzain, Blas Antonio	16.789.023	Inst. de Cardiologia de Corrientes	Salud Publica
2048	13/10/25	Gajo Gane, Maria Andrea	17.618.796	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Publica
2049	13/10/25	Niz, Delia Fidelina	16.928.885	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Publica
2050	14/10/25	Romero, Jorge Walter	16.853.496	Inst. de Obra Social de la Pcia. de Corrientes	Salud Publica
2051	14/10/25	Rivero, Walter Graciliano	5.658.209	Ministerio de Turismo	Turismo
2052	14/10/25	Valtier, Valdemar Enrique	14.236.015	Dir. de los Derechos de la Niñez y la Familia	Salud Publica
2053	15/10/25	Mur, Gerardo David	34.165.024	Policia de la Provincia	Seguridad
2056	16/10/25	Niz, Orlando Luis	14.662.325	Registro de las Personas	Just. Y DD. HH.
2057	16/10/25	Maidana, Bernardo	13.762.095	Registro de las Personas	Just. Y DD. HH.
2058	17/10/25	Cuello, Roberto Dionicio	34.624.342	Servicio Penitenciario Provincial	Seguridad
2059	17/10/25	Yagueddu, Mario José	13.950.927	Policia de la Provincia	Seguridad

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 289/2.025

Corrientes, 17 de Diciembre de 2.025

Visto:

Las atribuciones establecidas por el Código Fiscal (Ley Nº 3.037 y sus modificatorias), el Decreto Nº 3.230/2024, que establece el Calendario Fiscal 2.025, en conjunto con la Resolución General Nº 285/2025, que implementa el nuevo Sitio Web de este Organismo, y;

Considerando:

Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a: *"dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales*

y fijar procedimientos administrativos."
Que, por Decreto Nº 3.230/2024 Calendario Fiscal 2025, se estableció como facultad reglamentaria atribuida a esta Dirección General, la de prorrogar los plazos de vencimientos de los tributos que recauda ante el acaecimiento de determinadas cuestiones.
Así, el artículo 8° del referido Decreto establece: *"HABILITASE a la Dirección General de Rentas la facultad de prorrogar cualquier vencimiento fijado por el presente Calendario de Fiscal para el año 2025, cuando necesidades de índole operativa funcional así lo determinasen.".*
Que, por la Resolución General Nº 285/2025, este Organismo habilita el nuevo sitio informático oficial y portal de acceso destinado a la realización de gestiones propias del contribuyente y/o responsable, como espacio digital integral para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
Que, en razón de la puesta en funcionamiento del sistema, se requiere la realización de acciones necesarias para su plena operatividad, lo que podría afectar su disponibilidad en tiempo oportuno para el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte de los Contribuyentes.
Que, en atención a la etapa de adecuación del sistema, que incide en las tareas habituales de determinación de las obligaciones fiscales, corresponde disponer la prórroga de los plazos para su cumplimiento.
Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello;

La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1°: PRORROGAR la fecha de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el artículo 2º, incisos I), del Decreto Nº 3.230/2024, que establece el Calendario Fiscal 2.025, cuyo vencimiento opere en el mes de DICIEMBRE de 2.025, de conformidad a los nuevos plazos determinados en el Anexo I de la presente.
Artículo 2º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 3º: COMUNICAR al Organismo de Convenio Multilateral, los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Alejandro Daniel Crivelli
Anexo I - R.G. (D.G.R.) N° 289/2025
I - CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – DECLARACIÓN JURADA MENSUAL
ANTICIPO MES DE VENCIMIENTO
CONTRIBUYENTE CON N° DE CUIT TERMINADOS EN
0, 1 y 2 3, 4 y 5 6, 7, 8 y 9
Noviembre DICIEMBRE / 2025 22 22 22
C.P. Alejandro Daniel Crivelli
I: 29/12 – V: 05/12

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. Nº Z18 7133/25

El Dr. CLAUDIO GUSTAVO TORRES, Juez de Paz de Sauce (Ctes.), sito en calle Rivadavia N°997, de la ciudad de Sauce (Ctes.), correo electrónico: juzgadopazsauce@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-639458, cita y emplaza por el término de 15 (QUINCE) días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por la Sra. NONINO ELIANA MARILEN DNI Nº 38.234.764, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "NONINO ELIANA MARILEN S/INFORMACION SUMARIA" Expte. Nº Z18 7133/25, en trámite por ante este juzgado de Paz, secretaría a mi cargo.
Sauce, (Ctes.) 11 de Diciembre de 2025.-
Dra. Villanueva Fernanda Ayelen
I: 19/12 – V: 30/12

Expte N° TXP 13597/24

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez Civil, Comercial y Laboral, de Santo Tome, (Ctes), cita y emplaza por Veinte (20) días hábiles a todos los presuntos propietarios registral, y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta demandada individualizado como una fracción de la CHACRA N° 226, del ejido de Santo Tomé, provincia de Corrientes, constante de 6 Has., 28as, y G4 cas. Conforme al deslinde del plano de mensura duplicado 4183-A. aprobado por la Dirección Gral. de Catastro el día 07 de Marzo de 2.008, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Sanabria German Alberto c/ Sosa Melchor y/o Ángel Méndez y/o quien se considere propietario s/ Ordinario por audiencias (prescripción adquisitiva) TXP 13597/24" que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, Secretaría N° 4 de la Dra. Silvina Alicia Miño.-
El auto que lo ordena dice: "N° 6066 Santo Tomé (Ctes), 22 de octubre de 2025.-Proveyendo escrito del Dr. Leonardo Dassori (Suma: ACOMPAÑA INFORME DEL REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES): 1) Por acompañado informe del Registro de Juicios Universales, agréguese.- 2) Habiéndose cumplimentado el proveido N° 5501 de fecha 01/10/2025, siendo imprescindible contar con número de DNI para requerir informe en el Sistema Ident (RENAPER), y manifestado la parte ignorar el domicilio de los demandados, a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 118 del CPCyC: a) CITESE POR EDICTOS AL PRESUNTOS PROPIETARIOS REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC.-b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la

forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. NOTIFIQUESE. -" Firmado Electrónicamente: Dra. Carolina Noha Duran - Juez. -

El presente Edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la zona. -

Santo Tome, Ctes., 12 de Noviembre de 2025.-

Dra. Silvina Alicia Miño -prosecretaria

I: 23/12 – V: 29/12

Expte N° 20923/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado-Corrientes a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, ubicado en calle San Martin N° 568 de la ciudad de Empedrado, correo electrónico: jcivcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313657, en las actuaciones: "GONZALEZ LILIANA MARCELA C/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 20923/24, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a la COMISION MUNICIPAL DEL PUEBLO DE EMPEDRADO y a TODOS los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, Cuarta Sección según Titulo y Primera Sección según Catastro, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes en el Departamento de Empedrado, bajo el T°N°218-F°N°70995-N°33828 -AÑO 1929 (E.M.E.) e individualizado en la Dirección de Catastro bajo la Partida Inmobiliaria F1-3900-2 e identificado en el Plano de Mensura N° 3565 Q, con las siguientes medidas: lineales del punto A al B mide ciento treinta y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (134,89), del punto B al C mide trescientos cinco metros con dieciocho centímetros (305,18), del punto C al D mide ciento cuatro metros con ochenta y siete centímetros (104,87), del punto D al E mide ciento veintiocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (128,54), del punto al E al F mide cuatrocientos cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (405,54), y del punto F al A mide trescientos ochenta y ocho metros con cuatro centímetros (388,04), con una SUPERFICIE TOTAL de nueve hectáreas sesenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas (9has. 67 as. 42 cas.) dentro de los siguientes linderos: al Norte: Matadero Municipal, al Este: calle publica, al Sur: Ex Aero Club, al Oeste: Ex Aero Club y camino vecinal, todo según el citado plano de mensura.

Así se ha dispuesto en la providencia "N° 6.192 de fecha 05 de diciembre de 2024 (…) a) Para el caso de no hacerse efectiva la notificación por cédula a los demandados, CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC. b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas .(…)."

Empedrado, Corrientes, 27 de noviembre de 2025

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 29/12 – V: 30/12

Citaciones - Formosa

Expte. Nº 243/25

El Dr. Lopez Uriburu, Raúl Juez a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 3 de FORMOSA - FORMOSA, Secretario a cargo del DR. WALTER ADRIAN MANCALVO, sito en calle San Martin N° 641 1er Piso, de esta Ciudad, ORDENO PUBLICAR EDICTOS por DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Corrientes respetivamente, emplazando a todos los herederos de los Sres. Martin Miño, DNI: 2.597.196 y Sebastiana Fabia Ramírez, DNI: 1.164.966 y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble en cuestión y comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados: "ZABALA, ATILIO ALBERTO C/ MIÑO, MARTIN y/u otros S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. Nº 243/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 145,146,147 y 681 del CPCC) Formosa, 04 de DICIEMBRE del 2.025.-

Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretaria

I: 29/12 – V: 15/01

Remates - Interior

Expte. N° LXP 25.555/21

EL DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO, DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N°1 A CARGO DE LA DRA. SONIA MARISEL RICAIL, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MESA RUBEN ARMANDO C/VELAZQUEZ GONZALO DAVID Y/O HEREDEROS DE OMAR SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACIÓN LABORAL (LABORAL), Expte. N° LXP 25.555/21), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL, UN DIARIO DE DIFUSION Y VOLANTES DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

EL SIGUIENTE AUTOMOTOR: MARCA: 024-CHEVROLET, TIPO: 05 – SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 701 – ONIX JOY, 5P -1.4 N LS MT*, MARCA MOTOR: CHEVROLET, N° GFK083681, MARCA CHASIS: CHEVROLET, N° 9BGKL48TOJG240236, AÑO 2017.

POSEE PRENDA EN 1ER. GRADO DE $ 223.870,64.-
NO POSEE DEUDAS POR IMPUESTOS.-
ASI ESTA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.- QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: … FALLO: PROCÉDASE A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, DOMINIO AC-151-XI, MODELO 2017, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO OMAR HORACIO SANCHEZ, D.N.I. N° 37.212.276 EN EL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIRSE EL 30% DEL PRECIO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 10% EN CONCEPTO DE COMISIÓN, MÁS IVA SOBRE COMISIÓN, SI CORRESPONDIERE, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO. EL COMPRADOR DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO. EL SALDO DEL PRECIO DEBERÁ SER DEPOSITADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. NO SE ADEUDA TASAS POR IMPUESTO AUTOMOTOR DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, DOMINIO AC-151-XI, MODELO 2017, HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.DESIGNASE MARTILLERO JUDICIAL, DE LA LISTA VIGENTE PROPORCIONADA POR EL S.T.J., A LA MARTILLERA LIDIA FLORINDA VENQUIARRUTTI, DOMICILIO EN BARRIO 255 VIVIENDAS, SECTOR 166, MZ. "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD, EMAIL: LIDIAVENQUIARRUTTI@GMAIL.COM, QUIEN LUEGO DE SER CITADA POR CÉDULA PAPEL O VÍA TELEFÓNICA, DEBERÁ TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, ABONANDO LA TASA JUDICIAL Y REALIZAR LA SIGUIENTE TAREA BAJO APERCIBIMIENTO DE REMOCIÓN (ART. 600 C.P.C.C.). LA COMISIÓN DEL MARTILLERO SERÁ DEL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DE LA SUBASTA (CONF. ART 602 C.P.C.C. Y LEY DE HONORARIOS 5822). EL MARTILLERO DEBERÁ PROPONER AL JUZGADO LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA, QUE DEBERÁ SER DE AL MENOS 45 DÍAS CORRIDOS PARA ADELANTE.- OPORTUNAMENTE FIJADA LA FECHA DE SUBASTA: A) PUBLÍQUESE EDICTOS CITATORIOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL, CON LOS RECAUDOS DEL ART. 603 DEL C.P.C.C., HACIÉNDOSE SABER QUE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DEL REMATE.- B) PARA EL CASO DE QUE EL INFORME DE DOMINIO ARROJE MEDIDAS CAUTELARES TRABADAS Y VIGENTES, LÍBRESE OFICIO A LOS JUZGADOS QUE HAYAN ORDENADO EMBARGOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE O INHIBICIONES PERSONALES DEL EJECUTADO, A LOS FINES DE COMUNICARLES LO AQUÍ RESUELTO (ART. 613 C.P.C.C.).- C) CÍTESE AL ACREEDOR PRENDARIO CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CONFORME INFORME DE ESTADO DE DOMINIO DE FECHA 04/04/2025) POR CÉDULA LEY 22.172, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTÍN N° 344, PISO 7, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PRESENTEN SUS TÍTULOS (ART. 613 C.P.C.C.). D) REALIZADA LA SUBASTA, EL MARTILLERO DEBERÁ DEPOSITAR EN LA CUENTA JUDICIAL DE AUTOS EL DINERO PERCIBIDO EN CONCEPTO DE SEÑA Y RENDIRÁ CUENTAS AL JUZGADO EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PERDER SU DERECHO A COMISIÓN.- E) APROBADA LA SUBASTA, EL COMPRADOR DEBERÁ DEPOSITAR EL SALDO DE PRECIO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PERDER LO ENTREGADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y ORDENARSE UN NUEVO REMATE.- F) EL EJECUTANTE DEBERÁ PRESENTAR PLANILLA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA.- G) DE LA PLANILLA SE DARÁ TRASLADO AL EJECUTADO, NOTIFICÁNDOSE DE MANERA ELECTRÓNICA (ART. 108 C.P.C.C.) O AUTOMÁTICA SI NO SE HA PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE.-
H) APROBADA LA LIQUIDACIÓN, LÍBRESE MANDAMIENTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL BIEN AUTOMOTOR A LOS FINES DE OTORGAR LA TRADICIÓN DEL BIEN AL ADQUIRENTE.- OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE AL DEUDOR DE LA FECHA DE SUBASTA. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE SI CORRESPONDIERE. DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO.- JUEZ SUSTITUTO. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES-CTES.DRA.SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA- SECRETARIA N° 3.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES..-
- BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE AL MEJOR POSTOR
CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARAN LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRASLADO Y TITULARIDAD ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.-
EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.
LA ULTIMA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE, EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: N° 11.020.- PASO DE LOS LIBRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.- … PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA MARTILLERA LIDIA F. VENQUIARRUTTI (SUMA: PROPONGO NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA – JUSTIFICO"): TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER LA NUEVA FECHA DE SUBASTA. PROVEO CON PREFERENTE DESPACHO. NOTIFIQUESE.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA Nº 3, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-
LA ULTIMA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: "N° 12152.- PASO DE LOS LIBRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2025.- PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA DRA. DORA REBES: (SUMA "SOLICITA"): … SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE EDICTO EL TRABAJADOR GOZA DEL BENEFICIO DE GRATUIDAD, POR LO DISPUESTO EN EL ART. 23 DEL C.P.L. Y EL ARTÍCULO 22 DE LA L.C.T..- PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA MARTILLERA LIDIA F. VENQUIARRUTTI: (SUMA "PROPONGO NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA - JUSTIFICO"): TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER LA NUEVA FECHA DE SUBASTA (05/02/2026).

NOTIFÍQUESE.-FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO. FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA".-

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

LUGAR Y HORARIO PARA VER Y/O CUALQUIER INFORMACION:
SOLICITAR AL CEL 3772-447365, (DE 8,30 A 12,30 Y DE 17 A 18 HS.).-

PASO DE LOS LIBRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Dra. Ricail Sonia Marice

I: 23/12 – V: 29/12

Remates - Buenos Aires

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 20 de ENERO de 2026 a partir de las 14.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ARNALDI, LEONOR ELIZABETH NEI766 CHEVROLET PRISMA 1.4 N LTZ - 2013 en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 19 de enero de 2026 de 11 a 17.00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de enero a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA - MARTILLERO
L°80 F°77
I:29/12 – V:29/12

Sección General

Convocatorias

Club Social y Deportivo de Empedrado

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo de Empedrado, en cumplimiento de lo resuelto en reunión de Comisión Directiva según Acta N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2025, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2025, a la hora 20:00, en la sede social de la institución, Córdoba 1463 Provincia de Corrientes, a los efectos de proceder a la renovación de los actuales miembros de la Comisión Directiva, conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente. Asimismo, se comunica que ha quedado formalmente constituida la Junta Electoral, integrada por los señores Carlos Alberto Isaurralde, DNI N° 27.165.296, y Antonela Nair Barrios, DNI N° 37.062.233, quienes ejercerán sus funciones con las facultades previstas en el artículo 12 y concordantes del Estatuto Social. Se deja constancia que podrán participar del acto eleccionario aquellos asociados que reúnan los requisitos estatutarios, encontrándose al día con sus obligaciones sociales. Publíquese el presente edicto para su debido conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Dr Juan Jose Lopez Desimoni - Presidente
Angel Nuñez – Secretario
I:18/12 – V:29/12

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya, con Quorum suficiente y en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Enero de 2026 a las 21 hs., en la Sede Social, sito en calle Ejército Argentino N° 442 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1)- Lectura y Consideración de Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de2024 y 2025. 3)- Designación de dos socios para firmar el acta. 4)- Elección de 6 consejeros Titulares y 2 Suplentes, por renovación de Comisión Directiva por finalización de su mandato. 5)- Elección de 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Suplente.6)- Ultima fecha para presentación de listas, de acuerdo al Artículo 39°, 15 días hábiles antes del acto eleccionario. NOTA: La Asamblea, se considerara con Quórum Legal a las 21 Hs, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la Convocatoria, si no se hubiese registrado ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de asistentes. Las decisiones se tomaras por simple mayoría de votos.

La comisión directiva
I:18/12 – V:29/12

M.S. Automotores S.A.

El Directorio de la empresa MS AUTOMOTORES SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de Enero de 2026. A las 11:00 Horas, en el local de su sede social en la Ciudad de Corrientes. Orden del Día: 1) Elección de las nuevas autoridades del Directorio por el termino de tres años.

Mario Antonio, Sebastiani – Presidente
Luisa Elena Cundom de Sebastiani – Vice Pte
I: 23/12 – V: 12/01

Biblioteca Popular Eva Perón

La Biblioteca Popular Eva Perón, convoca a socios activos a la Asamblea General Ordinaria del día 2 de Enero de 2026, a las 18 horas, en Avenida 3 de Abril Nº 38 de esta ciudad, para tratar: Orden del Dia: 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea. 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General-Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2023 y 2024.3º) Renovación de la Comisión Directiva.

Lic. Emiliana Mercedes Ortellado - Presidente
Deidamia Lucia Martinez Metzger – Tesorera
I:23/12 – V:29/12

Consultora Bremoc S.A.S

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina al VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, siendo la hora 08:30, en su Sede Social de la calle Peru N.º 830 de esta ciudad de Corrientes, se reúnen los miembros de la administración de la denominación social CONSULTORA BREMOC S.A.S CUIT 30-71642364-2, bajo la orden de su ADMINISTRADOR Titular DR. NAHUEL REYNAL DNI 36.548.561; se encuentra presente también el ADMINISTRADOR SUPLENTE Dr. NICOLAS MONTANARO DNI 36.548.116. El Administrador Dr. NAHUEL REYNAL abre la sesión manifestando que la misma tiene por objeto cumplir con la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y llamar a reunión de socios o Asamblea Ordinaria para el día 13 de enero de 2026 en la sede social Perú 830. Toma la palabra el Administrador Titular señor NAHUEL REYNAL que informa el orden del día de la misma. A) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de Diciembre de 2024 y al 31 de Diciembre de 2025. B) Aprobación de lo actuado por el órgano de administración de CONSULTORA BREMOC SAS durante los ejercicios 2024 y 2025 en consideración. C) Elección de coadministradores conjuntos titulares y suplente. D) Designación de tres socios para firmar el Acta de reunión de socios o Asamblea ordinaria.

La Comisión Directiva.
I:29/12 – V: 29/12

Marineros Unidos Por Empedrado

La Comisión Directiva de la Asociación Civil 14 de Septiembre Marineros Unidos Por Empedrado, con domicilio en la sede social sito en lacalle Sarmiento N° 370de la ciudad de Empedrado, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Febrero del 2026 de a las 10horas, para tratar el siguiente orden del día. 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2023 y 2024. 4.-) Temas Varios

La comisión Directiva.

I:29/12 – V: 29/12

Agrupación Scout Nuestra Señora del Rosario

La Comisión Directiva de la Agrupación Scout Nuestra Señora del Rosario, con domicilio en la sede social sito en la calle José María Soto N° 647 de la ciudad de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Febrero del 2026 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día. 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2018, 2019, 2020 2021, 2022, 2023 y 2024. 4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-

La comisión Directiva.

I:29/12 – V:05/01

Asociación "Vida en Libertad"

Bolivar 2001 Corrientes
Resolución Nro. 5/2025
VISTO:
El Estatuto de la Asociación Vida en Libertad"
CONSIDERANDO:
Que atento a lo estatuido en la Carta Orgánica y de los resultados de las reuniones mantenidas con los asociados.
Que lo resuelto relevado determina las renovaciones de autoridades de la entidad.
Por todo ello:
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VIDA EN LIBERTAD
RESUELVE:
Art. 1: CONVOCAR a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 6 de enero de 2026 para las elecciones de renovación de las autoridades de la Asociación "Vida en Libertad" de Corrientes.
Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario.
Art. 3: Publíquese y archívese.

Mirta Graciela Morales – Presidente.-

Bruno Herfarth- Secretario.-

I: 29/12 – V: 29/12.-

Partidos Políticos

Partido Unión Correntina

En la ciudad de corrientes siendo las 18:00hs. del día 19 de diciembre del 2025 en Ruta Nacional 12 km 1029 y Cazadores Correntino, se reúne la mesa Ejecutiva Provincial del Partido Unión Correntina a fin de cumplir con el llamado a elecciones internas partidarias según proveído N°67192 Corrientes, 17 de Diciembre de 2025. de expediente 9971/17 "PARTIDO UNION CORRENTINA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA " en orden a lo que dispone el Estatuto del Partido. Dado que se cumple con el quorum requerido de las autoridades presentes, toma la palabra EL SECRETARIO José Darío Pelozo y dispone la orden del día 1) Convocatoria a elecciones internas partidarias de la Mesa Ejecutiva y Congreso Provincial, conforme art. 15 inc.f. 2) Designación de la Honorable Junta Electoral, 3) Fijación del cronograma electoral. Seguidamente toma la palabra la Vicepresidente Estela Edith Fernández quien monciona lo siguiente, 1 que se convoque a elecciones internas para elegir 9 miembros titulares y 5 suplentes de la mesa Ejecutiva Provincial y 15 miembros titulares y 3 suplentes del congreso Provincial para el día 14 de Enero del 2026 2 se designe como integrantes de la Junta Electoral a las siguientes personas titulares, Monzón Eduardo Benjamin Antonio DNI 27482177, la Sra. Parras Liliana Itatí DNI 36 469.367 Lopez Katarina Lorena ELizebet 25.621.502 y suplentes a, Velazquez Agustin Armando 38.308.147, Marina Perla Tellini DNI 25.616.013 Aureliana Casafuz DNI 12.845.923,Cronograma electoral dispuesto por la Junta Electoral del Partido Unión Correntina para convocar a elecciones internas 1) Convocatoria a elecciones internas el día 14 de Enero del 2026, 2) designación de la Junta Electoral, 3) publicación de Edicto en uno de los diario de mayor circulación local y en el Boletín Oficial , 4) el día- 7 de Enero presentación de listas internas con avales de aceptación de candidaturas en Ruta Nacional 12 km 1029 y Cazadores Correntino 5) 8 de Enero Resolución de aprobación o rechazo de lista interna antes de las 12:00hs del día 8 de Enero del 2026 y si reúne los requisitos dispuesto por el estatuto 6) Presentación y aprobación de boleta de sufragio el 9 de Enero del 2026 y fijación de los lugares de votación por la Junta Electoral. 7) Acto comicial en los lugares fijados por la Junta Electoral el día 14 de Enero de 2026. 8) en caso de presentación de una sola lista con sus respectivos requisitos, esta será proclamada en forma automática, previo examen de los requisitos exigidos en los términos del punto 4 y 5 del presente cronograma. No siendo para más se da por terminada la sesión firmando los comparecientes ante mí de conformidad que doy fe, conste, Encontrándose presente los miembros de la junta Electoral designados, suscriben la presente de conformidad y en carácter de posesión de cargo. No habiendo más para agregar, se firma la presente Acta.

José Dario Pelozo

Monzón Eduardo Benjamín Antonio

I: 29/12 – V: 05/01

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00962-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00962-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 406 JOSE JACINTO ROLON-COLONIA CAROLINA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Colonia Carolina, Primera Sección, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 14.081-"N". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 119,83 metros; del punto "B" al punto "C": 147,00 metros; del punto "C" al punto "D": 131,35 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 111,50 metros. Con una superficie de 1 ha. 85 as. 82 cas. 36 dm2. Lindando al Norte: con calle José M. Rolón; al Este con: Av. Tomas Mazzanti; al Sur con: Matías Ivan Veron, según mensura y al Oeste: con Valeriano Ocampos y Adrián Turiot, según mensuras. Partida Inmobiliaria I2-9843-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 43, Folio: 1361, N° 23519, Año 1926 (E.M.E), departamento Goya. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 19 de diciembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 23/12 – V: 30/12

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00961-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00961-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 439 NIÑAS DE AYOHUMA-RIACHUELO" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Riachuelo, Sección 3, Parcela N° 3, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32970-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 120,00 metros; del punto "B" al punto "C": 80,00 metros; del punto "C" al punto "D": 113,20 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 80,00 metros. Con una superficie de 9.001,98 M2. Lindando al Norte: con Josefa García, Serafina García, Lia Dora Brizuela de García, Mariano Matildo Machuca y Mario Ramon Billanueva, según mensuras; al Este con: Ruta Provincial N° 46 y al Sur y Oeste: con Carlos Alfredo Treviño y Juan Francisco Treviño, según mensuras. Partida Inmobiliaria A2-000085-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 8, Folio: 1819/20, N° 1680, Año 1955 (E.M.E), Tomo: 3, Folio: 726, N° 610, Año 1974 (E.M.E) y al Tomo: 11, Folio: 2622, N° 2386, Año 1975 (E.M.E) departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 18 de diciembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 23/12 – V: 30/12

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00965-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00965-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 891 -BELLA VISTA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Bella Vista, Paraje Raíces Norte, Tercera Sección, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 3047-"S". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,00 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 100,00 metros. Con una superficie de 1 ha. 0 as. 0 cas. Lindando al Norte, Sur, Este y Oeste: con posesión de Juan Carlos Barrios, según mensura y Santos Víctor García, según título. Partida Inmobiliaria B1-4926-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al Folio Real Matricula N° 5.617, departamento de Bella Vista (antes inscripto en el Protocolo de Dominio al Tomo 268- Folio: 83.301 Año 1917, E.M.E.). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 22 de diciembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 29/12 – V: 05/01

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial